ZKIA./NÚM. 2021/004612
DATA/FECHA 14/05/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Barakaldo 2021

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	*Fecha y Hora*	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	1/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ZKIA./NÚM. 2021/004612
DATA/FECHA 14/05/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

El Ayuntamiento de Barakaldo, esta interesado en contratar la gestión y ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA en el "Centro de Formación Profesional Básica Bituritxa", para lo que establece el siguiente Pliego de Condiciones Técnicas:

PRIMERO

FUNDAMENTOS DEL CONTRATO

La gestión y ejecución del 1º y 2º Curso de los Programas de Formación Profesional Básica, (en adelante, FPB), se atiene al Marco Básico General vigente en materia Educativa, contemplado en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Orgánica de Bases de Régimen Local , en su artículo 25º
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Educación, para la mejora de la calidad educativa, donde se crean los Ciclos De Formación profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE 5-03-2014), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Decreto 175/2007, de 16 de octubre (BOPV 13-11-07) por el que se establece el CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 86/ 2015, de 9 de junio, de ordenación e implantación de la Formación profesional Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En base a este marco legal, y en especial a la Disposición Adicional Primera del Decreto 86/2015, aquellos centros que impartan o hayan impartido

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	Fecha y Hora	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	Página	2/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ZKIA./NÚM. 2021/004612
DATA/FECHA 14/05/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

los Programas de Cualificación Profesional Inicial a partir del curso 2012- 2013, quedan autorizados para impartir las enseñanzas conducentes a los títulos de Formación Profesional Básica correspondientes, siempre que dichos títulos contengan el perfil profesional del o de los programas que vinieran impartiendo.

SEGUNDO

CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO

OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tiene por objeto gestionar y ejecutar el 1º y 2º Curso de los PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, en **el "Centro de Formación Profesional Básica Bituritxa"**, durante el periodo de duración del contrato (4 años) según lo establecido en el presente Pliego, y en todo caso, conforme a las características de la Formación Profesional Básica que establecen Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y en el Decreto 86/2015, de 9 de junio, del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco.

Las especialidades que se impartirán son:

- **CARPINTERÍA Y MUEBLE: 1º y 2º Curso**
- **COCINA Y RESTAURACIÓN: 1º y 2º Curso**
- **SERVICIOS COMERCIALES: 1º y 2º Curso**
- **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA: 1º y 2º Curso**
- **PELUQUERÍA Y ESTÉTICA: 1º y 2º Curso**
- **MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS: 1º y 2º Curso**

1. Objetivos

A. Favorecer y consolidar la madurez personal de los jóvenes para el desarrollo pleno como personas, participando de las oportunidades que una sociedad pluricultural y democrática ofrece.

B. Profundizar en las competencias clave de la formación básica, proporcionándoles oportunidades para un aprendizaje permanente, con especial dedicación al logro de los niveles asignados a la Educación Secundaria Obligatoria.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	Fecha y Hora	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	Página	3/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ZKIA./NÚM. 2021/004612
DATA/FECHA 14/05/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

C. Adquirir las competencias profesionales necesarias para que les faciliten una inserción laboral de calidad y un posterior desempeño profesional competente en condiciones de igualdad y seguridad.

2. Estructura modular y contenidos

Los Ciclos Formativos de F.P.B incluyen módulos profesionales de carácter obligatorio:

1) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2) Módulos asociados a bloques comunes: dirigidos al desarrollo y adquisición de las competencias del aprendizaje permanente, haciendo posible el desarrollo de competencias básicas y favoreciendo la transición desde el Sistema Educativo al mundo laboral.

Estos módulos se organizarán en dos bloques comunes de contenidos: a) Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales (Lengua Castellana, Lengua extranjera, Ciencias Sociales, Lengua Vasca y Literatura) y b) Bloque de Ciencias aplicadas (Matemáticas aplicadas y Ciencias aplicadas al aprendizaje de un campo profesional).

3) Otros módulos profesionales y contenidos de carácter transversal: teniéndose en cuenta el perfil profesional del título y las exigencias de la realidad productiva, se incluirán en el currículo de forma transversal aspectos relativos al trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales, actividad empresarial,… como los relacionados con calidad, principios de actuación respetuosa con el medio ambiente,…

4) Módulos de formación en Centros de Trabajo: dirigidos al desarrollo y adquisición de las competencias del perfil profesional. Se desarrollará en un entorno productivo real relacionado con el perfil del título, con programación individual para cada alumno/a, cursándose, con carácter general, al final del resto de módulos del ciclo formativo.

Además, el equipo docente deberá valorar la adquisición, por parte del alumnado, de las competencias y contenidos relativos a riegos específicos y medidas de prevención en las diferentes actividades profesionales.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	Fecha y Hora	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	Página	4/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
14/05/2021
ZKIA./NÚM.
2021/004612

3. Currículo

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco, determina el currículo correspondiente a cada Programa de Formación Profesional Básica (Real decreto 127/2014, de 28 de febrero)

4. Condiciones organizativas

4.1.- PERSONAS DESTINATARIAS:

Podrán acceder a los ciclos de Formación profesional Básica los alumnos y alumnas que cumplan simultáneamente los requisitos de acceso establecidos en el artículo 15 del real Decreto 127/2014, de 28 de febrero:

- Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso.

- Haber cursado el tercer curso de educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

4.2.- DISTRIBUCIÓN HORARIA:

Para los ciclos de F.P.B., el número de horas semanales lectivas será de 30, durante 33 semanas impartidas de lunes a viernes, de la siguiente forma:

1º Curso:

19 horas semanales para módulos asociados a unidades de competencia o módulos propios de la Comunidad Autónoma del País Vasco
1 hora semanal par actividades propias de orientación y tutoría
10 horas semanales para módulos de carácter general asociados a los bloques comunes, que a su vez se dividirán en 5 horas para el módulo de Comunicación y Sociedad I y 5 horas para el módulo de Ciencias Aplicadas I

2º Curso:

Durante las primeras 25 semanas:

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	*Fecha y Hora*	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	5/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/004612
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/05/2021

16 horas semanales para módulos asociados a unidades de competencia o módulos propios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (incluyendo módulo de formación y orientación laboral o módulos de especialización)
1 hora semanal par actividades propias de orientación y tutoría
13 horas semanales, durante 24 semanas, para módulos de carácter general asociados a los bloques comunes, que a su vez se dividirán en 7 horas para el módulo de Comunicación y Sociedad II y 6 horas para el módulo de Ciencias Aplicadas II

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se desarrollará durante el 2º curso del ciclo formativo, con una duración mínima, con carácter general, de un 12% de la duración total del ciclo formativo.

4.3.- CONFORMACIÓN DE GRUPOS:

Los grupos de los ciclos de FPB deberán contener, al menos, 12 Alumnos/Alumnas, con un máximo de 15.

4.4.- TUTORÍA Y EVALUACIONES:

Tiene como objetivo orientar la educación integral que el alumnado requiera, fortaleciendo la acción tutorial y facilitando la atención personalizada a las necesidades y expectativas de cada persona beneficiaria de los Programas.

El profesor responsable realizará una programación anual de la actuación tutorial recogida en el proyecto educativo del centro, que además de contemplar actuaciones específicas de información y orientación, abordará, al menos, aspectos relativos al:

- refuerzo de la autoestima del alumnado
- relaciones interpersonales y habilidades sociales
- relación programada con la familia y tutores legales
- orientación y apoyo al proceso de aprendizaje individual y grupal

La evaluación de los aprendizajes del Alumnado será continua, formativa e integradora.

Durante el Curso se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación las dirigirá el Tutor o Tutora y a ellas acudirá la totalidad del Profesorado que imparta los módulos del Programa.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	Fecha y Hora	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	Página	6/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ZKIA./NÚM. 2021/004612
DATA/FECHA 14/05/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El Alumnado dispondrá de dos convocatorias anuales para superar cada uno de los módulos del Programa.

4.5.- DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

Se llevará a cabo de acuerdo con la Normativa reguladora y la supervisión de los Servicios Técnicos del Departamento Municipal de Educación.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA:

- Modelo Educativo-Pedagógico a desarrollar.
- Tratamiento a realizar, ante la diversidad de las necesidades que presente el Alumnado.
- Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Plan de Formación online o a distancia
- Régimen de convivencia interna.
- Actuaciones para la relación con familias, entorno social y entorno laboral.
- En el contexto del Proyecto Educativo e incorporando el tratamiento de la transversalidad de contenidos de los diferentes Módulos que conforman el Programa, la programación anual de los contenidos para cada Módulo deberá establecerse en unidades secuenciadas, y definirá:

  1. Objetivos a lograr por el Alumnado, expresados en términos de competencias.
  2. Actividades de enseñanza y aprendizaje significativas.
  3. Procedimientos y criterios de evaluación del progreso del Alumnado.

TERCERO

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- La empresa adjudicataria del contrato será la responsable de la ejecución del 1º y 2º Curso de Programas de Formación Profesional Básica, lo que conlleva la realización de todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control, coordinación y ejecución de los mismos, en aras al cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo con el Real Decreto correspondiente.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	Fecha y Hora	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	Página	7/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 2021/004612
DATA/FECHA
14/05/2021

2- Cumplir con todas las disposiciones, principios y requisitos que establecen, tanto el real decreto 127/14, de 28 de febrero, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo; como el Decreto 86/2015, de 9 de junio, del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, de ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- La empresa adjudicataria programará y desarrollará un Proyecto Educativo que deberá contener los siguientes apartados:

a) Programaciones y unidades didácticas de cada área de trabajo: tecnología, prácticas, formación básica y orientación.
b) Instrumentos de evaluación de cada una de ellas
c) Normativa y estrategias educativas
d) Organización y coordinación de los espacios de trabajo
e) Programas formativos complementarios
f) Plan de intervenciones especializadas para casos problemáticos.
g) Plan de trabajo del profesorado: organigrama, flujo de información, coordinación interna, formación propia y externa.

4.- La empresa adjudicataria propondrá el número de Profesores por Curso, especificando la cualificación de cada uno y la dedicación que deberá desarrollar, siempre en conformidad con los baremos marcados por el citado Departamento del Gobierno Vasco y con las siguientes condiciones:

a) El número de Profesores no podrá ser inferior a 18, de los que 9 serán para los primeros Cursos y los otros 9 para los segundos.
b) Todos ellos deberán estar contratados a jornada completa, siendo la duración del Contrato de 12 meses para los de los primeros cursos y de 7 para los de los segundos.
c) Al menos el 50% de la plantilla deberá de tener, además de la cualificación correspondiente, experiencia contrastada de haber trabajado tres o más años con grupos de Iniciación Profesional, Programas Complementarios de Escolarización, P.C.P.I. o similares
d) La empresa adjudicataria no podrá acogerse a programas subvencionados por Instituciones Públicas para contratar al personal ofertado para este servicio.
e) La empresa adjudicataria deberá fijar la cantidad de personal Administrativo y de Dirección, necesario para el desarrollo de los Programas, especificando la carga horaria y la función a desarrollar por cada uno y garantizando, como mínimo, un Director/a a jornada completa y un Administrativo en las mismas condiciones.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	*Fecha y Hora*	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	8/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/004612
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/05/2021

f) El personal seleccionado será contratado por la empresa adjudicataria, de conformidad con los tipos de contratación previstos en la legislación laboral y con sujeción al Convenio Colectivo que sea de aplicación.

5.- En caso de bajas, vacaciones o cualesquiera otra circunstancia, la empresa adjudicataria sustituirá al personal técnico encargado de la prestación del objeto de contratación, por otro con formación, experiencia y aptitudes similares al asignado inicialmente; de forma que la prestación del servicio no quede interrumpida, pudiéndose penalizar su incumplimiento como se describe más adelante. Este cambio será comunicado al Ayuntamiento.

6.- La empresa adjudicataria se responsabiliza de la compra del equipamiento y material fungible necesario para el desarrollo de los Cursos, quedando en poder del Ayuntamiento una vez finalizados los Cursos y realizando un inventario a la finalización de cada Curso.

7.- La empresa adjudicataria se compromete a elaborar, junto con el Ayuntamiento, la documentación necesaria para solicitar a las Instituciones correspondientes las subvenciones que procedan.

8.- La empresa adjudicataria se compromete a presentar al Ayuntamiento, la documentación justificativa del desarrollo de los Cursos, en los periodos marcados en las órdenes de los mismos.

9.- La empresa adjudicataria será la encargada de llevar a cabo el proceso de matriculación y selección del Alumnado, del que dará cuenta al Ayuntamiento y al Gobierno Vasco a través del aplicativo correspondiente. Así mismo, incluirá en las memorias justificativas las altas y las bajas que se produzcan a lo lago del Curso Escolar.

10.- La empresa adjudicataria deberá aportar, con anterioridad a la firma del Contrato, certificación acreditativa de la suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a los daños que, por cualquier causa, pudieran ocasionarse a terceros, con una cobertura mínima de 30.000€.

CUARTO

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

COSTE DEL PROGRAMA

La financiación del Contrato se realiza con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento, y en su caso, a las subvenciones que reciba el mismo del

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	*Fecha y Hora*	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	9/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/004612
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/05/2021

Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco. El Contrato, en virtud de su duración y fecha previsible de adjudicación, se realizará con cargo a más de un ejercicio presupuestario en los términos establecidos en el art. 26 del Decreto Foral 10/2003.

El Ayuntamiento pone a disposición del desarrollo del contrato el inmueble sito en la calle Buen Pastor, 52 y asume los gastos de mantenimiento del mismo.

El presupuesto previsto, es una cantidad cerrada en la que no cabe modificación a la baja por parte del adjudicatario, pues está sometido a la aprobación previa presupuestaria del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco y contemplada en las correspondientes solicitudes remitidas anualmente por el Ayuntamiento.

El presupuesto del presente Contrato será de **4.245.563,77 €.**

ANUALIDADES

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a desarrollar, que precisa un desembolso importante en equipamientos y en gastos fungibles para poner en marcha el Curso en cada uno de los talleres y programas objeto del Contrato, la distribución presupuestaria por anualidades es la siguiente:

2021	01000	32000	2270706	338.840,33
2022	01000	32000	2270706	1.036.851,42
2023	01000	32000	2270706	1.057.588,45
2024	01000	32000	2270706	1.078.740,22
2025	01000	32000	2270706	733.543,35

El pago se realizará en tres facturas correspondientes a los tres cuatrimestres del año:

- Un primer pago al inicio del último cuatrimestre del curso y coincidiendo con el inicio del curso escolar, previa presentación de un informe de "Puesta en Marcha" con las actividades educativas, organizativas y económicas realizadas para la misma.

- Un segundo pago transcurridos cuatro meses del inicio del curso escolar, previa presentación de un Informe sobre el Desarrollo de Programa y presentación documentada de los gastos que justifiquen la

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	*Fecha y Hora*	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	10/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/05/2021
ZKIA./NÚM. 2021/004612

primera entrega, además de los TC1 y TC2 acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con los trabajadores, desde el inicio del contrato.

- Un tercer pago a la finalización del segundo cuatrimestre del curso escolar, previa presentación de un Informe sobre el Desarrollo de Programa y presentación documentada de los gastos que justifiquen la segunda entrega y los documentos TC1 y TC2 desde el periodo anterior. Asimismo, al finalizar el curso, deberán presentar una Memoria global sobre el desarrollo del programa, así como la justificación de la totalidad de los gastos efectuados y los documentos TC1 y TC 2 restantes.

Todos los abonos se realizarán previa presentación de la correspondiente factura conforme a los requisitos legales exigibles y a lo establecido en los presentes Pliegos y la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Barakaldo,06 de abril de 2021

TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE
EDUCACIÓN

Fdo. Raúl Luceño Caro

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RAUL LUCEÑO CARO (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e	*Fecha y Hora*	06/04/2021 14:20:47
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	11/11

ff3009de-d08d-433a-954a-bc6d8c86dd3e